

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 006104 DE 2009

(-9 DIC, 2009)

"Por la cual se aclara el artículo tercero de la resolución número 005989 del 3 de diciembre de 2009"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° y 3° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y las otorgadas por el artículo 1° de la resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003, modificada por las resoluciones números 010912 del 17 de diciembre de 2003 y 000075 del 21 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 005989 del 3 de diciembre de 2009 se ordenó dar apertura al proceso de Concurso de Méritos No. DTT-10-2009, por el Sistema de Precalificación mediante la conformación de una Lista Corta, con Propuesta Técnica Detallada (PTD), cuyo objeto es "**ESTUDIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y ESTRUCTURACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES**" y designar el Comité Evaluador Técnico.

Que la resolución citada en el considerando anterior fue publicada en la página www.contratos.gov.co, siendo observada por la empresa que conformó la lista corta en el sentido de aclarar el nombre de su razón social, toda vez quedó **STIGMA CONSULTING LTDA.**, siendo lo correcto **STIQMA CONSULTING LTDA.**

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo tercero de la resolución número 005989 del 3 de diciembre de 2009, en el sentido de precisar el nombre de la razón social de la sociedad que conformó la lista corta, así: **STIQMA CONSULTING LTDA.**

48

"Por la cual se aclara el artículo tercero de la resolución número 005989 del 3 de diciembre de 2009"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el artículo tercero de la resolución número 005989 del 3 de diciembre de 2009 quedará así: "En el presente proceso podrán participar los dos (2) proponentes preseleccionados a partir de la conformación de la Lista Corta adoptada, publicada y notificada previamente, los cuales son:

- **STIQMA CONSULTING LTDA.**
- **TQC CONSULTORES LTDA."**

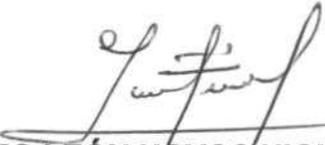
ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución citada en los artículos anteriores continúan vigentes con idéntico tenor literal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

-9 DIC 2009


GUILLEMO LEÓN HOYOS HIGUITA
SECRETARIO GENERAL 

Proyectó: Ruby Stella Salazar Duque
Revisó: Maria Claudia Bohórquez Barreto
Revisó OJ: Amparo Ramírez - Arlene Aparicio Sánchez
Diciembre de 2009  